



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 003-2015-PCNM

Lima, 08 de enero de 2015

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de don **Jorge Luis Yrivarren Lazo**, como Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, interviniendo como ponente de la presente resolución el señor Consejero Gonzalo García Núñez; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 035-2011-CNM de 28 de enero de 2011, don Jorge Luis Yrivarren Lazo fue nombrado Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en adelante RENIEC, por un periodo de cuatro (4) años, y prestó juramento el 07 de febrero de 2011, por lo que ha transcurrido el periodo mencionado a que se refiere el artículo 183° de la Constitución Política del Perú.

Segundo.- Que el referido funcionario ha solicitado ser evaluado con fines de ratificación en el cargo, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso b) del artículo 21° de la Ley N° 26397 – Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 28733, y en el artículo 2° del Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación del Jefe de Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Jefe de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución N° 299-2014-CNM del 3 de noviembre de 2014, en adelante el Reglamento de Evaluación y Ratificación.

Tercero.- Que, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en su sesión de fecha 07 de noviembre de 2014, aprobó la Convocatoria N° 004-2014-CNM que comprende el proceso de Evaluación Integral y Ratificación del doctor Jorge Luis Yrivarren Lazo, Jefe del RENIEC.

Cuarto.- Que, concluidas las etapas del presente proceso de Evaluación Integral y Ratificación del Jefe de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, y habiendo sido entrevistado el funcionario evaluado en sesión pública llevada a cabo el 08 de enero de 2015, y estando a lo acordado en la sesión del Pleno realizado en la fecha, corresponde adoptar la decisión final, la misma que pasa a ser motivada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26° del Reglamento de Evaluación y Ratificación, para lo cual se procederá a verificar el cumplimiento de las funciones que corresponden al Jefe del RENIEC, previstas en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Quinto.- Que, conforme al mandato legal, se evalúan dos rubros: i) el resultado de la gestión, y ii) la labor desarrollada, a fin de establecer si ésta se ha realizado dentro de los márgenes que la ley exige y con la eficiencia que el caso requiere. Para la evaluación de dichos aspectos el Consejo solicitó al funcionario sujeto a evaluación, así como a diversas entidades públicas y privadas, la información correspondiente, la cual se encuentra agregada al respectivo expediente y que sustenta la decisión adoptada por el Pleno.

N° 003-2015-PCNM

Evaluación del resultado de la gestión

Sexto.- Que, en relación al **Resultado de la Gestión desarrollada** por el doctor Jorge Luis Yrivarren Lazo, se evaluaron los indicadores contenidos en el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación, como son:

- a) **Ejercicio de la representación legal de la institución.-** Respecto a este indicador se ha calificado como aceptable la información contenida en las memorias institucionales de los años 2011 al 2013, así como los informes de avances de gestión 2014, los planes operativos, el plan estratégico institucional 2012-2016, las evaluaciones de los planes estratégicos, el Plan Nacional Perú Contra la Indocumentación 2011–2015, en las que entre otros aspectos, se detallan los logros institucionales obtenidos al finalizar cada gestión, las perspectivas para el siguiente año así como la Información Presupuestal y Financiera. Apreciándose la creación e implementación de oficinas registrales en las zonas urbano marginales pese a las limitaciones presupuestales, así como la presentación de iniciativas legislativas.
- b) **Dirección y control de la institución-** Se aprecia una adecuada dirección de la institución, como resulta de las memorias institucionales así como en los diversos planes, informes y documentos que el funcionario evaluado y la Secretaria General del RENIEC han presentado. Respecto al control de la institución, conforme fluye de los informes de seguimiento de medidas correctivas del Órgano de Control Institucional, las recomendaciones en su mayoría se encuentran implementadas y otras se encuentran en proceso de implementación, considerándose aceptable este indicador.
- c) **Implementación de oficinas registrales en el país, modificaciones para un mejor servicio a la población, creando o suprimiendo dependencias que fueren necesarias.-** En relación a la creación de oficinas del RENIEC a nivel nacional, en el 2011 se contaban con un total de 292 oficinas, en el 2012 se incrementaron a 309 oficinas, y, en el 2013, subieron a 371 oficinas, que inciden en la mejor prestación de los servicios a los usuarios. Siendo considerado este extremo como aceptable.
- d) **Adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la institución descritas en el artículo 7° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.-** Se considera aceptable las medidas adoptadas por el funcionario evaluado, quien ha informado que durante su gestión se han adoptado diversas acciones para el cumplimiento de esta función, pese a la información periodística en que se reporta casos de identidades falsas y votos golondrinos que han repercutido en la imagen misma de la institución, aspecto que fue preguntado durante su entrevista pública, habiéndose absuelto a satisfacción del Colegiado.
- e) **Coordinación con las entidades descritas en el artículo 8° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.-** Este indicador se ha calificado como aceptable al apreciarse información referida a los diversos convenios y adendas suscritos por el RENIEC con diversas entidades durante el periodo materia de evaluación, como son: Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Ambiente, Consejo Nacional de la



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 003-2015-PCNM

Magistratura, Gobierno Regional de San Martín, Gobierno Regional Arequipa, Colegio de Notarios de San Martín, Colegio de Abogados de Lima, Asociación Taller de los Niños.

Evaluación de la labor desarrollada

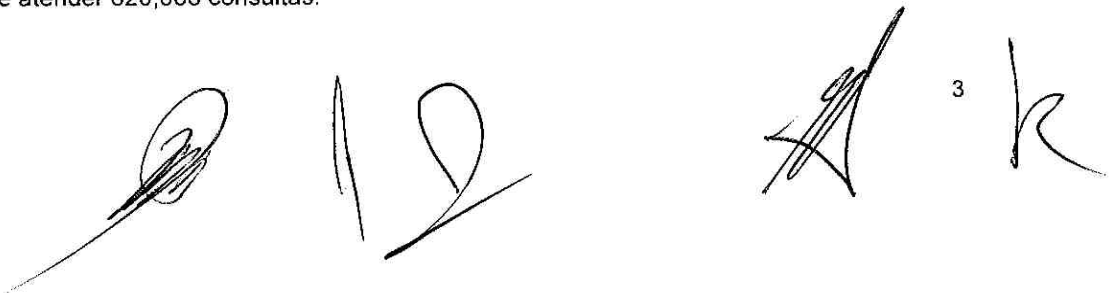
Sétimo.- Que, de la evaluación a la información referida a **la labor desarrollada** del señor Jorge Luis Yrivarren Lazo, los indicadores fueron los siguientes:

- f) **Labor contable y presupuestaria.-** De la Información remitida por la Contraloría General de la República, que incluye informes de auditoría emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, incluidas sociedades de auditoría del periodo comprendido entre enero de 2011 a noviembre de 2014, así como del Órgano de Control de la RENIEC, la mayoría de los mismos concluyen que no se han apreciado situaciones que conlleven a considerar que el RENIEC y sus funcionarios hayan incurrido en incumplimientos de importancia con relación a la normatividad legal aplicable al proceso de formulación y ejecución presupuestaria.

En este indicador, se consideró la evaluación del Plan Operativo Institucional 2014 I, II y III Trimestre, en el que ha tenido incidencia negativa en el cumplimiento de algunas metas programadas debido al recorte presupuestal y al no poder contar oportunamente con los recursos necesarios.

- g) **Labor de planificación: elaboración y desarrollo de planes operativo y estratégico.-** Se han elaborado y presentado al presente proceso los Planes Operativos Institucionales y Estratégicos correspondientes; sin embargo, de los documentos presentados se aprecia que los Planes Operativos Institucionales correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 han sido reprogramados debido a temas presupuestales.
- h) **Labor realizada:** de las memorias institucionales presentadas por el funcionario evaluado, se aprecia los siguientes aspectos más relevantes:

En el año 2011: 3'644,333 peruanos fueron identificados. Creación del acta electrónica. Inauguración de tres oficinas registrales y otras tres oficinas auxiliares en centros hospitalarios. Suscripción de 59 convenios de suministro de información con entidades públicas y 2,260 con entidades privadas destacándose la instalación de módulos de atención en los principales terminales terrestres del país para tramitar la obtención del DNI para menores de edad los días con mayor afluencia de pasajeros; acceso de las Notarías al servicio de verificación de huellas digitales. Se obtuvo la certificación ISO 9001:2008 en el sistema de gestión de la calidad de cinco procesos de la Gerencia de Registros de Identificación; y la recertificación ISO 9001:2008 para el sistema de gestión de la calidad de la Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles. Se dispuso la gratuidad en la entrega del DNI a menores de 0 a 14 años de edad. Tramitación y expedición gratuita del DNI a las personas desplazadas residentes en los distritos comprendidos en la estrategia nacional CRECER. Servicios de consultas en línea vía Internet a través de 2,319 empresas usuarias lográndose atender 10'259,488 consultas, y a través de la línea vía dedicada se realizó a través de 29 empresas usuarias, atendándose más de 62'358,083 consultas. La verificación biométrica para un total de 268 entidades usuarias, lográndose atender 620,888 consultas.



3 k

N° 003-2015-PCNM

En el año 2012: Se emitieron un total de 7'254,696 DNI superando en 20.8% la meta establecida inicialmente de 6'003,175 DNI para dicho año. Obtención del Premio Buenas prácticas a la Gestión Pública 2012 otorgado por la ONG Ciudadanos al Día (CAD), así como otros premios y reconocimientos. Se avanzó en la generación de una cultura de identificación a través del Museo de la Identificación que recibió 28,379 visitantes. Se obtuvo recertificación bajo la norma ISO 9001:2008 del Sistema de Gestión de la Calidad de la Gerencia de Registros de Identificación. Se excluyó del Registro Único de Identificación de las personas naturales a 3,644 ciudadanos porque sus inscripciones se encontraban inmersas en casos de múltiple inscripción, declaración de datos falsos, entre otros. Se realizaron campañas gratuitas realizadas para la tramitación del DNI y ejecución de proyectos relacionados a sectores vulnerables.

En el año 2013: las personas identificadas con DNI en nuestro país alcanzaron el 98%, cifra que es una de las más altas de Latinoamérica y que convierte a nuestro país en líder en identificación. Se obtuvo el Premio a la creatividad Empresarial por la "Planta de Microform@s Digit@les. Premio por "Identificación, inclusión social y ciudadanía en escenarios pos violencia en Huancavelica, otorgado por "Ciudadanos al Día". Premio por "DNI de menores y su impacto en el ejercicio de los derechos humanos y el desarrollo del país", otorgado por las Naciones Unidas, se llevó a cabo el X Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales. Producción de materiales radiales para apoyar los desplazamientos de equipos itinerantes del RENIEC en las localidades de la selva y la sierra y en zonas de pobreza. Se publicó la investigación "La inscripción del nacimiento, el reconocimiento y la adopción en el Perú. Una historia de sus normas legales". Se afianzó el Proyecto de Cooperación Tripartita REC Paraguay, RENIEC y GIZ. Se logró recertificación bajo la norma ISO 9001:2008 del sistema de gestión de calidad de la GRI. Se realizó el lanzamiento del DNI Electrónico. Se logró digitalizar 669,791 fichas de actualización dactilar y las impresiones correspondientes han sido insertadas en la base de datos de AFIS. Se implementó el formato de acta electrónica, reduciendo el tiempo de emisión de una copia certificada de matrimonio de 8 horas a 10 minutos. Se realizaron tres publicaciones de las Lista de Padrón Inicial en los procesos electorales que se detallan a continuación: Segunda Consulta Popular de Revocatoria del mandato de Autoridades Municipales y Nuevas Elecciones Municipales 2013. Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad de Lima Metropolitana de Lima. Nuevas Elecciones Municipales 2014, en 53 Distritos a nivel nacional. Se implementó proyecto para mejorar la calidad de los datos domiciliarios consignados en RUIPN para elaborar el Padrón Electoral. Se desarrolló el sistema del "Certificado de Nacido Vivo" en el sistema web. Se desarrolló el Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de 6 años de edad y la Verificación Biométrica DNI Electrónico.

- i) **Labor organizativa.-** Se han ido implementando cambios en los Organigramas Funcionales del RENIEC; sin embargo, de los documentos presentados por el funcionario en evaluación consistente en la Evaluación de los Planes Operativos Institucionales, se evidencian ciertas limitaciones en el tema de asignación de presupuesto, logístico, entre otros, que implican la necesidad de mejorar aún más las disposiciones administrativas y la estructura organizacional para el cumplimiento de las metas al 100%. Lo que ha sido considerado como aceptable.
- j) **Impacto social.-** Se ha considerado aceptable la identificación de los indicadores de la demanda social, sin embargo se requiere que la entidad se adapte con mayor eficacia a ellos para efectos de evitar problemas como el caso de la conectividad en algunas Jefaturas



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 003-2015-PCNM

Regionales alejadas.

- k) **Ajuste al entorno.-** Se deben identificar las fuerzas del entorno relevantes y ajustar las estrategias del entorno a dichas fuerzas pues se evidencian problemas sensibles.

Octavo.- Que, el funcionario evaluado señala como perspectivas para el periodo 2104 al 2016, las siguientes:

- l) **Acta Registral:** Incrementar la cobertura registral de nacimientos inscribiendo a 240,000 recién nacidos para 2014 con una proyección de 264,000 para 2016 a nivel nacional. Efectuar 1'154,927 trámites de emisión de Certificaciones de Actas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción para el año 2014, con una proyección de 1'368,940 para 2016. Implementar cinco plataformas Virtuales Multiservicios (PVM) en centros comerciales y otros lugares de fácil accesibilidad para la población, entre otros.
- m) **Documento Nacional de Identidad (DNI):** Realizar 4'501,523 de trámites de DNI a nivel nacional para el año 2014, según la tasa TUPA, con proyecciones de 5'958,027 DNI para el año 2016. Implementar paulatinamente el DNI Electrónico (DNiE) y promover el progresivo cambio con el DNI tradicional, en el público usuario priorizado. Culminar los estudios del DNI genético, entre otros.
- n) **Atención a Sectores Vulnerables:** Inscribir anualmente los nacimientos de 100,000 recién nacidos en los centros hospitalarios a nivel nacional. Realizar la inscripción por primera vez de 200,000 niños y niñas de 0 a 3 años edad a través de campañas en las regiones amazónicas, así como zonas rurales y urbano marginales a nivel nacional. Realizar la inscripción por primera vez a 100,000 niños y niñas de 0 a 3 años de edad en los centros hospitalarios a nivel nacional. Realizar la inscripción por primera vez a menores de 4 a 17 años de edad, a través de campañas en las regiones amazónicas, así como zonas rurales y urbano marginales a nivel nacional. Realizar la tramitación de 25,000 duplicados de DNI y la renovación por caducidad de 75,000 DNI para mayores de edad de 18 a 64 años en zonas de pobre y pobreza extrema. Realizar la tramitación de 25,000 duplicados de DNI para personas de 65 años o más en zonas de pobre y pobreza extrema a nivel nacional.
- o) **Certificado digital:** Emitir 2,680 certificados digitales para funcionarios del Estado, según convenio, con proyecciones de llegar a 2,954 para el año 2016, entre otros
- p) **Servicios digitales:** Mejorar e incrementar los servicios que ofrece el RENIEC a través de internet. Entre otros, implementar Oficinas Registrales que realicen captura en vivo en el proceso de tramitación del DNI. Modernizar las Oficinas Registrales y disponer gratuitamente equipos en línea que permita al usuario realizar sus trámites y consultas a través de la red. Implementar nuevos servicios con nuevas tecnologías de la información que facilite a los usuarios sus diferentes trámites. Contar con un sistema de información gerencial.
- q) **Otras acciones:** Generar el Banco de Proyectos a nivel institucional con perfiles de proyectos viables. Gestionar a través de la cooperación internacional el financiamiento de perfiles de proyectos. Culminar con el establecimiento de un modelo de gestión basado en procesos. Alinear los documentos de gestión de la institución a un modelo de gestión basado en procesos.

5

N° 003-2015-PCNM

Noveno.- Que, de la información proporcionada por el Órgano de Control mediante Oficio N° 00003-2015-CG/EXP de fecha 06 de enero de 2015 consistente en el reporte denominado "Relación de Informes por entidad" que contiene la relación de informes de auditoría registrada en el SAGU WEB, correspondiente al periodo enero 2011 – noviembre 2014; reportes del capítulo "conclusiones" de los informes de auditoría y presupuestal RENIEC emitidos por sociedades de auditoría, periodo 2011 – 2014; estado situacional del seguimiento correctivas al 30 de junio de 2014 (Expediente N° 08-2014-34993 de 08 de agosto de 2014); reportes SAGU de Informes de Auditoría emitidos por OCI – RENIEC a partir del año 2012 al 2014, relacionados con la evaluación de los sistemas administrativos de la entidad, cuyos alcances de evaluación comprenden el periodo 2011 a 2013, excepto por los Informes Nros. 001, 002, 003 y 005-2012-2-0646; anexo N°02 conclusiones de la auditoría financiera y presupuestaria del RENIEC, anexo N°03 Estado situacional de verificación y seguimiento del Estado de Implementación de Recomendaciones del RENIEC, de lo cual fluye que las recomendaciones en su mayoría se encuentran implementadas y otras en proceso

Décimo.- Que, en lo referente a participación ciudadana, se han presentado cuatro escritos cuestionando la gestión del evaluado como Jefe de la RENIEC, además de diversos artículos periodísticos en la web, los cuales han sido absueltos a satisfacción del Colegiado; y por otro, fluye de su carpeta que el funcionario evaluado ha recibido 105 documentos de apoyos de diversas entidades públicas y privadas, además de 41 documentos de reconocimientos a su gestión o labor desarrollada.

Décimo Primero.- Que, en lo referente a sanciones disciplinarias, el funcionario evaluado no registra sanciones; registra cinco denuncias que se encuentran con archivo definitivo. Ante el CNM, registra dos denuncias con archivo definitivo y una en trámite. Ante la ONPE, registra un proceso disciplinario instaurado, cuando se desempeñó como funcionario en esa institución, el mismo que se encuentra archivado

En lo referente a procesos judiciales, en calidad de demandado registra un proceso de pago de beneficios sociales y pago de CTS, el mismo que se encuentra en ejecución al haberse declarado fundado. En calidad denunciado registra cuatro casos archivados ante el Ministerio Público. Como Procesado registra diez habeas corpus, de los cuales tres fueron declarados infundados, tres improcedentes, uno con archivo definitivo, uno fue declarado fundado, uno en trámite y otro en apelación con Recurso de Agravio Constitucional; además registra dos procesos de abuso de autoridad y rehusamiento en trámite, y en igual situación tres exhortos.

Décimo Segundo.- Que, de lo actuado en el Proceso de Evaluación Integral y Ratificación del doctor Jorge Luis Yrivarren Lazo, Jefe de del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, ha quedado establecido que los resultados de la gestión y la labor desarrollada por el referido funcionario se han realizado dentro de los márgenes que la ley exige y con la eficiencia que el caso requiere, conforme se ha glosado en los considerandos precedentes.

Décimo Tercero.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, y en base a las conclusiones de su evaluación en los rubros de resultados de la gestión y la labor desarrollada se determina la convicción de la mayoría de los



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 003-2015-PCNM

señores Consejeros participantes en la evaluación, en el sentido de renovar la confianza al funcionario evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el artículo 21° inciso b) - modificado por el artículo 3° de la Ley N° 28733 - y artículo 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, el artículo 28° del Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación del Jefe de Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y del Jefe de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC aprobado por Resolución N° 299-2014-CNM, y al acuerdo adoptado por mayoría del Pleno del Consejo, en su sesión del 08 de enero de 2015.

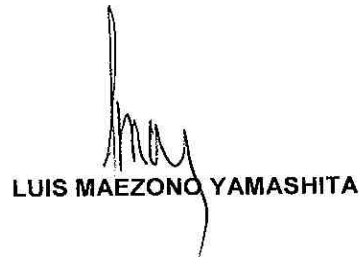
SE RESUELVE:

Artículo único.- Ratificar a don Jorge Luis Yrivarren Lazo, en el cargo de Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC por el periodo de cuatro años de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del inciso b) del artículo 21° de la Ley N° 26397 - Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 28733.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




PABLO TALAVERA ELGUERA



LUIS MAEZONO YAMASHITA

N° 003-2015-PCNM



GONZALO GARCIA NUÑEZ



GASTÓN SOTO VALLENAS



MÁXIMO HERRERA BONILLA

VOTO DE LA SEÑORA CONSEJERA LUZ MARINA GUZMAN DIAZ POR LA NO RATIFICACIÓN DEL SEÑOR JORGE LUIS YRIVARREN LAZO EN EL CARGO DE JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC

Que, el proceso de ratificación tiene por finalidad evaluar íntegramente el resultado de la gestión del Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de su labor desarrollada durante el periodo de cuatro años, que se inició el 07 de febrero del 2011, así como la verificación de la existencia de hechos, méritos y deméritos que pudiesen afectar estos aspectos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30270, Ley que modifica entre otros, el inciso b) del artículo 21° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, por lo que mediante la presente procedo a fundamentar mi voto en el sentido siguiente:

Que, de la lectura del Informe Individual de Evaluación y Ratificación de don Jorge Luis Yrivarren Lazo, Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en adelante RENIEC, correspondiente a la Convocatoria N° 004-2014-CNM, y de lo transcrito de su entrevista personal se advierte lo siguiente:

Resultado de Gestión:

Que conforme se aprecia de la conformación del organigrama institucional del RENIEC, toda la capacidad operativa de la institución recae sobre las cuarenta y seis (46) Sub Gerencias y dieciséis (16) Jefaturas Regionales con las que cuenta la institución, por lo que es preocupante ver cómo se han visto afectadas muchas de ellas, no solo por falta de presupuesto, sino también por la falta de proyección y previsión en cuanto a metas y objetivos, más aun cuando del desarrollo de su entrevista manifestó que había realizado un cambio de la estructura orgánica de la Institución a la que representa, sin embargo al parecer no le habría traído buenos resultados; por lo antes referido, me quedan serias dudas respecto a lo manifestado por el señor Jorge Luis Yrivarren Lazo en su entrevista personal, al mencionar que se han cumplido con los objetivos trazados.

Labor desarrollada:

- a) **Labor contable y presupuestaria:** Que con relación a la labor contable y las medidas de racionalidad y austeridad se advirtió lo siguiente:
- No se realizó la actividad sobre Charlas informativas sobre DNI – Jóvenes 17 años, por no contarse con los materiales de manera oportuna.
 - En la Sub Gerencia de Servicios Gerenciales, no se contó con los materiales necesarios para atender todas las solicitudes por no tener el presupuesto oportunamente.
 - En la Sub Gerencia de Formación y Capacitación, se informó que se había presentado un significativo recorte de presupuesto, lo que incidió negativamente en las necesidades de capacitación.
 - En la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación, se reportó que por falta de personal no se viene cumpliendo en los plazos establecidos de los diferentes trámites que realiza la Institución; si tenemos presente que una de las principales funciones del RENIEC es la emisión y entrega de los DNI, no se habría cumplido con las metas pactadas.



- En la Sub Gerencia de Operaciones Registrales, se informó sobre el retraso en la certificación y previsión presupuestal, ocasionando la reprogramación de los procesos de selección programados para el año 2014.
- Por otro lado se informó sobre el retraso de los pagos de los servicios de alquiler de locales para el funcionamiento de las oficinas del RENIEC.
- Se informó que no se cuenta con presupuesto asignado para la adquisición de bienes de consumo necesarios para la operatividad, que no permite una oportuna atención de las necesidades de las unidades orgánicas de la Gerencia de Operaciones Registrales y el uso del 100% de la capacidad operativa de las oficinas.
- Asimismo se denunció que se han presentado problemas en el registro de los requerimientos de los procesos programados en el PAC en el aplicativo SIGA – MEF, debido a que no se cuenta con la distribución presupuestal para su registro, entre otras restricciones presupuestales en diversas Jefaturas Regionales como el caso de Chimbote, Arequipa, Lima, Pucallpa, Ica, Huancavelica y Huánuco.
- En cuanto a la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2014 II Trimestre, se aprecia entre otros, que la Sub Gerencia de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional informó que no se ha elaborado el material informativo y la difusión de volantes, afiches, trípticos, entre otros, debido a que el área de logística recién dio la buena pro en el mes de julio a los proveedores adjudicados para el servicio.
- La Sub Gerencia de Formación y Capacitación de la Escuela Regional informa que no se cuenta con presupuesto asignado para capacitar en las Jefaturas Regionales.
- La Sub Gerencia de Publicaciones informó que no se contó con suficiente papel, en los equipos de fotocopiadoras se presentaron problemas con su funcionamiento por ser obsoletos, asimismo falta de tonner para los equipos.
- La Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación, reportó que por falta de personal se ampliaron los plazos de atención para la emisión de los D.N.I, generando que no se cumplan los plazos establecidos para los trámites de menores.
- Que, por falta de presupuesto, se presentaron problemas en las Jefaturas Regionales de Chimbote, Ayacucho, Arequipa, Lima, Pucallpa, Huánuco, así como la Sub Gerencia de Fiscalización y Evaluación de los Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles, La Sub Gerencia de Certificación y en la Sub Gerencia de Registro Digital de la Gerencia de Certificación y Registro Digital, incidiendo negativamente en el cumplimiento de las metas programadas y en la atención brindada por el RENIEC al público usuario.
- También se aprecian problemas por presupuesto en la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2014 III Trimestre, como es el caso de la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, Sub Gerencia de Certificación Digital de la Gerencia de Certificación y Registro Digital, entre otros.

b) Labor Organizativa: Organigrama funcional. Disposiciones para el mejor cumplimiento de las metas. Dirección de procesos informáticos: Que de los documentos presentados por el evaluado en su informe, consistente en la evaluación de los Planes Operativos Institucionales, se evidencian ciertas limitaciones en el tema de

asignación de presupuesto y logístico, lo que trajo consigo que no se cumplan las metas establecidas, como es el caso de la Jefatura Regional de Trujillo que no llegó a sus metas correspondientes, solo por citar un ejemplo.

- c) **Impacto Social:** Los informes remitidos han reflejado falta de conectividad en algunas Jefaturas Regionales situadas en zonas alejadas, lo que trajo consigo que no se cumplan con las metas, sobre todo en las inscripciones de DNI de menores, lo cual contraviene lo señalado en las actividades propuestas por el funcionario evaluado en el punto 3 *"Emisión del DNI de menor"* de su Plan de Trabajo presentado al CNM, con motivo de su postulación al cargo en la Convocatoria N° 004-2010-SN/CNM.

Asimismo, existe demora en la entrega de los DNI, tal y como sucede con la Jefatura Regional de Pucallpa, donde en el periodo de abril a junio 2014 no se pudo superar la meta establecida en los trámites de DNI de 0 a 3 años y de 4 a 16 años, debido a que no hubo la suficiente demanda para cumplir la meta, porque los DNI tardan más de treinta días para llegar a su destino final y hacer la entrega respectiva. Dicha circunstancia resulta contradictoria con las actividades propuestas por el funcionario en el punto 2 *"Entrega de DNI a nivel Nacional"* de su Plan de Trabajo presentado al CNM con motivo de su postulación al cargo en la Convocatoria N° 004-2010-SN/CNM.

Por otro lado, la información periodística da cuenta sobre temas que indican en el colectivo social, como por ejemplo: i) publicación de la denuncia relacionada con el hijo de Rodolfo Orellana Rengifo, que según trascendidos contaba al parecer con varias identidades; ii) denuncia sobre el ciudadano extranjero que fue asesinado en el distrito de Miraflores; iii) la denuncia del futbolista ecuatoriano quien tramitó un documento de identidad falso y que incluso llegó a jugar por la selección peruana de fútbol; y iv) los votos golondrinos denunciados en las últimas elecciones Regionales y Municipales. Todos estos hechos van en desmedro de la institución a la que representa el evaluado.

- d) **Ajuste al entorno:** Se han evidenciado problemas sensibles con la carencia de personal, tal es el caso de la jefatura de Lima donde por dicho motivo se presentaron congestionamientos y colas en las oficinas generando malestar en los usuarios, lo cual no se condice con las actividades propuestas por el funcionario en el punto 1 *"Mejoramiento de la atención en las agencias – servicio al ciudadano"*, de su plan de trabajo presentado al Consejo con motivo de su postulación al cargo en la Convocatoria N° 004-2010-SN/CNM.

Por otro lado se han presentado problemas de tipo informático, como la lentitud de los aplicativos y sobre todo con la conectividad en los sectores marginales y más pobres del país, cuyas necesidades son diversas; así por ejemplo, el caso de la Jefatura Regional de Ayacucho, donde no se pudo superar las metas del II trimestre del 2014, debido a la conectividad insuficiente y requerimientos mínimos.

Aspecto conductual, Participación Ciudadana, denuncias periodísticas.

- Existe una publicación periodística realizada en el diario "Correo" en sus páginas 2 y 3 de fecha 13 de mayo de 2014, cuyo titular señala: *"Reniec pagó S/. 1:5 millones por edificio que no ocupa"*, sosteniendo que la entidad mencionada ha suscrito contrato de alquiler N° 062-2012 por un edificio de 8 pisos ubicado en el Jirón Ucayali N° 245, 251 y 259, Cercado de Lima, que es ocupado mínimamente para tareas menores, es más, solo el tercer y cuarto piso estarían operativos, citando al Gerente de Imagen Institucional del RENIEC, don Benito Portocarrero Grados, quien habría indicado que tendrán que seguir alquilando porque no van a terminar el acondicionamiento y abandonarlo. Respecto al inmueble ubicado en la ciudad de Huánuco arrendado mediante contrato de alquiler N° 127-2012, señala que ha transcurrido un año sin ser ocupado para que finalmente haya sido utilizado como almacén de material registral y de oficina.



En su descargo, el Jefe del RENIEC justificó la necesidad que tiene la institución para alquilar bienes inmuebles, así como los pagos de merced conductiva; sin embargo, la justificación sobre la razón por la que alquila varios locales no es materia de cuestionamiento, sino lo es *el hecho de haber alquilado los bienes inmuebles ubicados en el Jirón Ucayali N°245, 251 y 259, Cercado de Lima y en Prolongación Abtao L. 4, Mz. A, Urb. La Quinta, Provincia de Huánuco, sin haberseles dado el uso y disfrute correspondiente por su condición de arrendatario, toda vez que no estarían siendo utilizados en beneficio del RENIEC y de sus usuarios (la población)*. En tal sentido, cuál sería el sentido para que el Estado (RENIEC) pague una suma de dinero mensual por concepto de renta de cada inmueble, es decir para qué arrendar los locales si no van a ejercer una de sus obligaciones, que es gozar la cosa (*bienes inmuebles*) según los términos o el espíritu del contrato.

Al respecto, solo me referiré al inmueble ubicado en el Jirón Ucayali N° 245, 251 y 259, Cercado de Lima, sobre el cual, según Informe N° 000004-2014/GADRENIEC que obra en los archivos del RENIEC, se firmó contrato de arrendamiento con la empresa propietaria Inmobiliaria San Mateo, con una vigencia de un año computados desde el 3 de setiembre de 2012 hasta el 2 de setiembre de 2013. En este contrato se otorgó un periodo de gracia de un mes para que se realicen los trabajos de acondicionamiento para que funcione el segundo local de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, por cuanto los locales que tenían hasta ese momento eran insuficientes debido a la sobrepoblación de trabajadores y por medidas de seguridad. En tal sentido, tenían que descentralizar los seis locales que tenían a dicha fecha, hecho que aparentemente no sería cierto, toda vez que conforme a la información del propio Jefe del RENIEC, recién el 31 de octubre de 2012 se emitió el proyecto de acondicionamiento del local a través de la Subgerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración; es decir recién después de dos meses de haber pagado la renta pactada, se inició el trámite para acondicionar el local, lo que hace presumir que a dicha fecha el local todavía no había sido ocupado en ninguno de sus ocho pisos.

Asimismo, el Jefe del RENIEC hace mención que la Escuela Registral ocupará dos pisos de dicho inmueble, con cinco aulas de capacitación con capacidad para 187 estudiantes/registradores, la misma que recién empezó a dictar cursos desde el mes de mayo de 2014, es decir pasó aproximadamente un año de haber entrado en vigencia el contrato de arriendo del local en mención para ocupar dos pisos del inmueble que el Estado ha venido pagando mensualmente.

El evaluado también señala que desde el 1 de octubre de 2013 se han efectuado las coordinaciones entre la Gerencia de Registro de Identidad, la Subgerencia de Operaciones Telemáticas y la Gerencia de Administración, para culminar con los trabajos de adecuación para la mudanza respectiva, la misma que se concretó el 24 de octubre de 2013. Este traslado se realizó al quinto piso del local, efectuando la mudanza las líneas de la Sub Gerencia de Procesamiento de Información y el Módulo de Reprocesos e Investigaciones de la Gerencia de Registro de Identidad (18 trabajadores). Es decir, desde el 3 de setiembre de 2012 a la fecha de la mudanza ya había pasado un año, un mes y veinticuatro días aproximadamente, sin haberse dado uso ni disfrute del bien arrendado a pesar de haberse pagado su renta mensualmente desde la fecha de entrada en vigencia del contrato, por lo que a mi parecer existiría un perjuicio económico para el Estado.

Lo que llama mi atención y abona a la gravedad de la denuncia, es que el mencionado Informe N° 000004-2014/GADRENIEC, advierte que el local ubicado en el Jirón Ucayali estuvo siendo utilizado por personal del RENIEC incluso tres meses antes de haberse suscrito el contrato de arrendamiento, desarrollando el proyecto para implementar los ambientes; esto quiere decir, que al 2 de mayo de 2012 el RENIEC ya tenía en dicho local materiales de oficina y otros de su propiedad, necesarios para que sus trabajadores que ya se encontraban físicamente allí laboren con normalidad.

Los hechos mencionados en el punto anterior son totalmente contrarios al proceso de licitación que realizó el RENIEC para adquirir un local en arriendo en el Cercado de Lima, en tanto si al 2 de mayo de 2012 ya tenían trabajadores y personas que realizaban el proyecto de implementación del local del Jirón Ucayali, entonces surge la duda respecto a porqué recién el domingo 15 de julio de 2012 se publicó la necesidad de contratar un local, conforme se advierte de la publicación en el Diario "El Comercio", si es que ya tenían un local que estaba ocupado físicamente e incluso realizando proyectos de adecuación en el mismo. Esta circunstancia evidencia que probablemente nunca habría existido un proceso de licitación válido conforme lo señala la ley, para alquilar el local del Jirón Ucayali, sino que habría sido solo el cumplimiento de una formalidad legal, situación que es una grave irregularidad, no solo pasible de sanción con la remoción del Jefe del RENIEC, sino también de la justicia ordinaria. Este criterio se refuerza con el hecho que recién el 2 de julio de 2012, la Jefatura Nacional autorizó a la Gerencia de Administración alquilar un local, para trasladar principalmente a personal de la sede operativa.

- Otro aspecto que merece ser analizado es su información patrimonial, toda vez que según se aprecia de la lectura de su informe individual, el evaluado según cuadro comparativo de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, tuvo ingresos anuales por importes de S/. 216,608.00, S/. 230,608.00, S/. 235,108.00 y S/. 239,608.00 nuevos soles respectivamente y egresos anuales por sumas aproximadas de S/. 88,800.00, S/. 81,840.00, S/. 92,160.00 y S/. 119,520.00 nuevos soles; sin embargo en estos cuatro años solo ha declarado ahorros en el sistema financiero por la sumas de S/. 30,000.00 nuevos soles en el año 2011, S/. 41,000.00 en el año 2012 y S/. 26,538.00 en el año 2013. Efectuando los cálculos matemáticos correspondientes, nos da como resultado que el Sr. Yrivarren no ha declarado el destino final de S/. 127,808.00 nuevos soles en el año 2011; S/. 148,768.00 en el año 2012; S/. 142,948.00 en el año 2013 y S/. 120,088.00 en el año 2014. Asimismo, en el año 2013 obtuvo un préstamo en el Banco Interbank por la suma de S/. 60,000.00 nuevos soles, sin embargo si apreciamos sus declaraciones juradas entre ingresos y egresos, el señor Yrivarren no tendría necesidad de endeudamiento, en ese sentido al ser preguntado al respecto solo refirió que solicitó el préstamo bancario porque tenía un compromiso que finalmente no pudo atender, no respondiendo sobre el destino final de los montos sobrantes a su favor de los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

Sobre el particular debo señalar que las declaraciones juradas presentadas por el evaluado no fueron manifestadas adecuadamente; en ese sentido resulta pertinente resaltar que éstas no solo contribuyen a la transparencia en el ejercicio en el cargo, sino que como lo señala la Resolución de Contraloría N° 174-2002-CG, constituye un instrumento eficaz así como preventivo de la corrupción a cualquier nivel, al brindar la oportunidad de verificar, mediante procedimientos técnicos y de carácter selectivo, la información declarada, verificando si el personal de la administración pública se encuentra conduciendo con honestidad y transparencia, situación que a entender de la suscrita no habría quedado del todo clara, conforme se aprecia de las declaraciones juradas del evaluado.

- Que finalmente se aprecia en la carpeta del evaluado que registra en trámite cinco procesos judiciales, pasando por Abuso de Autoridad, Omisión, Rehusamiento, Retardo de Acto Oficioso y finalizando con Acciones de Habeas Corpus; señalando el evaluado que todos se encuentran en trámite debidamente encaminados.

Sin embargo con respecto al proceso de Habeas Corpus signado con el número 22506-2013, ventilado en el 22° Juzgado Penal de Lima, interpuesto por el ciudadano Oscar Walter Calderón Torres contra Jorge Luis Yrivarren Lazo - Jefe de RENIEC, por Violación y Amenaza a su Libertad Individual, se encuentra consentido y ejecutoriado, al haber sido declarado infundado el recurso de apelación interpuesto por el RENIEC, y en consecuencia declarado fundado, ordenándose se expida el documento de identificación del demandante. Esto me permite observar, no solo que las defensas de los procesos judiciales no son las más idóneas, sino también que no existe un control adecuado y manejo de información de



los procesos judiciales que tienen a su cargo, más aun cuando de sus propias palabras señaló ante el Pleno de este Consejo que todas las acciones de judiciales interpuestas en su contra siempre habían sido declaradas improcedentes o infundadas.

En conclusión, el proceso de ratificación debe entenderse como una evaluación integral del resultado de la gestión y la labor desarrollada por el funcionario público durante el periodo sujeto a evaluación, debiendo acreditar el evaluado copulativamente el cumplimiento mínimo de los estándares requeridos en ambos rubros, de manera que pueda establecerse que guarde las condiciones debidas para continuar en el cargo. En el presente caso, si bien es cierto el evaluado registra un desempeño aceptable en el rubro resultado de gestión, esto debe ser valorado conjuntamente con su desempeño conductual o labor desarrollada durante el periodo de evaluación, el mismo que, a mi entender, evidencia deficiencias y controversias que no permiten generar la convicción que garantice un adecuado servicio a la ciudadanía a través de esta importante Institución.

En consecuencia, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación y teniendo en cuenta todos los aspectos de la evaluación, ha quedado establecido que don Jorge Luis Yrivarren Lazo no satisface las exigencias conductuales que justifiquen su permanencia en tan importante cargo.

Por tanto, basándome en la objetividad de lo actuado, mi voto es porque **no se renueve** la confianza a **Jorge Luis Yrivarren Lazo**; y en consecuencia, no se le ratifique en el cargo de Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

S.C.



LUZ MARINA GUZMAN DIAZ